

INFORME N° 61 -2025-MDS-OLAP/LOH



AL : CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA
Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio

DE : ABOG. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO
Abog. Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP

ASUNTO : NO SUSCRIPCION DE CONTRATO - PERDIDA DE BUENA PRO.

REFERENCIA : a) AS-SM-5-2025-OEC-MDS-C-1 ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANDE PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA APV. INTI RAYMI Y APV. 7 DE MAYO (CALLE 2,3,4, Y 5) DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARATAMENTO DE CUSCO.

FECHA : Santiago, 02 de abril de 2025.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme para manifestarle a usted:

- Con fecha 17/02/2025, el Órgano Encargada de las Contrataciones de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 5-2025-OEC-MDS-C-1 "ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANDE PARA EL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA APV. INTI RAYMI Y APV. 7 DE MAYO (CALLE 2,3,4, Y 5) DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARATAMENTO DE CUSCO."**, otorgó la Buena Pro al adjudicatario empresa **TRANSERVIS EL REY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSFER EL REY E.I.R.L.** con RUC N.º 20601699037 por el monto de S/ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 soles).
- Como es de verse en el reporte que se adjunta, con fecha 21/03/2025 se realizó el registro del Consentimiento de la Buena Pro, a la empresa **TRANSERVIS EL REY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSFER EL REY E.I.R.L.** con RUC N.º 20601699037.

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Usuario que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	25/02/2025 17:34:00	Publicación de convocatoria	40423371	
2	Puntaje / Calificación	13/03/2025 17:53:18	Desempate	40423371	
3	Adjudicado	13/03/2025 17:57:16	Adjudicado	40423371	
4	Consentir buena pro manual	21/03/2025 11:54:06	Consentir buena pro manual	40423371	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 de 1.

- En lo concerniente al Plazo para suscribir contrato, regulado por el art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad. c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección".

4. Por lo que, el adjudicatario **TRANSERVIS EL REY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSFER EL REY E.I.R.L. con RUC N.º 20601699037**, tuvo desde el 24/03/2025 hasta el 02/04/2025.25 para presentar los documentos para la firma de contrato.
5. Es importante mencionar, que el adjudicatario no ha cumplido con presentar sus documentos para suscripción de contrato conforme plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado.
6. Por lo que, de conformidad con el Inc. C) del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el adjudicatario **TRANSERVIS EL REY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSFER EL REY E.I.R.L. con RUC N.º 20601699037**, ha perdido la Buena Pro de forma automática. corresponde comunicar al postor que ocupó el segundo lugar según orden de prelación.
7. Asimismo, de acuerdo al art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Inc. B Art. 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que la entidad ponga a conocimiento del Tribunal de Contrataciones del OSCE la infracción cometida por **TRANSERVIS EL REY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSFER EL REY E.I.R.L. con RUC N.º 20601699037**.

En tal sentido, solicito a su despacho elevar el presente expediente de contratación al Órgano encargado de las Contrataciones, de tal forma que tome conocimiento de lo siguiente:

- a. De la pérdida automática de la Buena Pro del adjudicatario **TRANSERVIS EL REY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSFER EL REY E.I.R.L. con RUC N.º 20601699037**, por no haber presentado sus documentos para suscribir contrato.
- b. Comunicar al postor que ocupó el segundo lugar según orden prelación empresa **INVERSIONES AROTAIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N.º 20605631062**.



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

- c. En mérito a lo expuesto, de acuerdo al Pto. 7 del presente, se remite copia del expediente de contratación para solicitar a la Jefatura, ponga a conocimiento del Tribunal lo comunicado en el presente documento.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Abog. Laura Circon Varasco Holgado
ESPECIALISTA EN CONTRATACION DEL MUNICIPIO
OFICINA LOCAL DE ASESORIA JURIDICA